

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncia subasta restringida para la enajenación de 336 plazas de aparcamiento subterráneo en el Grupo Avenida de Oporto, de Madrid.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 159, de 5 de julio de 1978, se convoca subasta restringida entre los titulares de viviendas o locales comerciales del Grupo Avenida de Oporto, de esta capital, de 336 plazas de aparcamiento subterráneo, integradas en el expediente de construcción M-340-CD/69, correspondiente al Grupo Avenida de Oporto, de esta capital, que a continuación se relacionan, con expresión de su situación e importe tipo de subasta:

Plazas.—Situación.—Importe tipo de cada plaza

1 al 84.—Avenida de Oporto.—175.000 pesetas.

1 al 129.—Calle Valle del Oro.—175.000 pesetas.

1 al 123.—Camino Viejo de Leganes.—175.000 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 23 de enero de 1978, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del día 29 de julio de 1978. Los señores licitadores habrán de presentar sus solicitudes en el Registro de esta Delegación Provincial.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid, calle Basílica, número 23, a las diez horas del día 19 de septiembre de 1978.

Madrid, julio de 1978.—El Delegado provincial, Carlos Tutor Larrosa.
(G. C.—7.251) (O.—22.073)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando resolución de desahucio en expediente de viviendas de protección oficial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Por el ilustrísimo señor Delegado provincial se ha dictado resolución en los

expedientes de desahucio siguiente, por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial por no dedicar el titular de la misma a domicilio habitual y permanente:

Expte. 0144.—Grupo General Ricardos, bloque 18, portal 3, 1.º derecha, cuenta 502, titular don Benito López Iglesias.

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados se practica la notificación de la resolución siguiente conforme lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

Rescindir el contrato que don Benito López Iglesias tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 502, sito en bloque 18, portal 3, 1.º derecha, Grupo General Ricardos, que deberá desalojar a partir del siguiente día al de la recepción de la presente Resolución.

En caso de no efectuar dicho desalojo se procederá forzosamente al mismo, que será ejecutado por el Delegado provincial, el cual designará la persona que deba llevarlo a efecto, pudiendo, si lo estima necesario, recabar la ayuda de los Agentes de la Autoridad, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su notificación.

El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.252)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La S. A. T. "La Castellana", domiciliada en Madrid, calle de Aienza, número 20, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de

viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puentes Viejas y el empalme de Puentes Viejas, como hijuela de su concesión Madrid-Burgo de Osma, con hijuelas (V.3199).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del referido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercerlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid y Ayuntamiento de Mangirón.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—7.253) (A.—15.216)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La S. A. T. "La Castellana", domiciliada en Madrid, calle de Aienza, número 20, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre

Torremocha y el empalme de Torremocha, como hijuela de su concesión Madrid-Burgo de Osma, con hijuelas (V.3199).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del referido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercerlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de Torremocha.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—7.254) (A.—15.217)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La S. A. T. "La Castellana", domiciliada en Madrid, calle de Aienza, número 20, concesionaria del servicio regular de viajeros Madrid-Burgo de Osma, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y en-

cargos por carretera entre Canencia y Miraflores de la Sierra, por el puerto de Canencia, como hijuela de su concesión V.3199 citada anteriormente.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Canencia y Miraflores de la Sierra y a la empresa "Hijos de Samuel Frutos Perales, S. A."

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.—
(G. C.—7.255) (A.—15.218)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La S. A. T. "La Castellana", domiciliada en Madrid, calle de Alenza, número 20, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Espartal y el empalme a El Espartal en la C-100, como hijuela de su concesión Madrid-Burgo de Osma, con hijuelas (V.3199).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la in-

formación pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de El Vellón.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.—
(G. C.—7.256) (A.—15.219)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La S. A. T. "La Castellana", domiciliada en Madrid, calle de Alenza, número 20, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Garganta de los Montes y el empalme de Garganta de los Montes en la C-604, como hijuela de su concesión Madrid-Burgo de Osma, con hijuelas (V.3199).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid y Ayuntamiento de Garganta de los Montes.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.—
(G. C.—7.257) (A.—15.220)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósitos de Estatutos

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once treinta horas del día 12 del mes de julio de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Trabajadores Independientes de Sáez (Artes Gráficas)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Madrid, trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan Manuel Martín.
Ovidio González Noriega.
Victoriano Calderón.

(G. C.—7.258)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la S. E. eléctrica que se cita:

55SE-46/1

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una S. E. eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la instalación de la S. E. eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se establecerá en el interior del recinto del Hospital Militar, glorieta del Ejército, Carabanchel, (Madrid). Finalidad de la instalación: Debido al gran crecimiento del consumo que se viene produciendo en la zona de Carabanchel Bajo (Madrid) y para poder alimentar a las nuevas construcciones del Hospital Militar. Características principales: Estación Transformadora de Distribución denominada "Hospital Militar Gómez-Ulla", compuesta por dos transformadores de 12.000 KVA. cada uno, relación 46/15 KV. Será de tipo intemperie.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.230) (O.—22.070)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.448

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en calle de la Oca, número 102, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término municipal de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al C. T. Portugal número

4. Tiene su origen en la línea a 15 KV. Fuenlabrada-Moraleja y su final en línea subterránea al C. T. Portugal número 4. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., d/c. sobre apoyos metálicos, con una longitud de 60 metros, conductor LA.30. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45-10). Número 2.604.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.231) (O.—22.071)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de la Subestación de Transformación de energía eléctrica denominada "Aldea del Fresno", cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En la Subestación ya instalada en Aldea del Fresno con la misma denominación.

c) Finalidad de la ampliación: Es debida al incremento en la demanda de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: La ampliación consiste en la sustitución de una unidad de 5 MVA. por otra de 15 MVA., con lo cual permitirá hacer frente a la demanda de energía eléctrica prevista en la zona. Relación: 45/15 KV. El aumento de potencia obliga a la sustitución del equipo de protección y medida en la posición de 15 KV. del transformador, así como la sustitución de interruptores en las posiciones de líneas actualmente en servicio.

Se ha dispuesto en la Subestación una caseta de fábrica de ladrillo, que albergará todos los elementos de control y mando del parque de 45/15 KV.

El funcionamiento de la Subestación será totalmente automático, estando previstos los interruptores de mecanismo de reenganche.

e) Presupuesto: 6.407.594 pesetas.

f) Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—7.250) (O.—22.072)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la S. E. eléctrica que se cita:

55SE-46/8

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una S. E. eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.540) (O.—22.287)

Doña Julia Álvarez Ruiz solicita autorización para la apertura de guardería infantil, en la calle de Barcelona, 36.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.541) (O.—22.288)

Don Angel Ramos Marino solicita autorización para la apertura de bar, de cuarta categoría, en la calle de Hueña, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.542) (O.—22.289)

Don Silvestre Perea Sánchez solicita autorización para la apertura de ultramarinos y productos lácteos, en la calle de Valladolid, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.543) (O.—22.290)

Don Román del Castillo Hernández solicita autorización para la apertura de pastelería y frutos secos, en la calle de Sevilla, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.544) (O.—22.291)

Don Julio Dapena Díaz solicita autorización para la apertura de bar, de primera especial A, en la calle de Villamil, número 46.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.545) (O.—22.292)

"Manuel Herrero Calvo, S. A." solicita autorización para la apertura de droguería-perfumería, en la calle Montero, número 34.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.546) (O.—22.293)

Don Luis Nieto López solicita autorización para la apertura de compra-venta de automóviles, en la calle de Canarias, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.547) (O.—22.294)

Doña Margarita Moral Gómez solicita autorización para la apertura de academia de taquimecanografía, en la calle de Avila, 17, local.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.548) (O.—22.295)

Don Clemente Martín Sánchez solicita autorización para la apertura de droguería-perfumería, en la calle de Alonso Cano, número 4, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.549) (O.—22.296)

Doña Antonia Arenas Díez solicita autorización para la apertura de ultramarinos y productos lácteos, en la calle de Carlos Arniches, local fondo 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.550) (O.—22.297)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de don Javier Gómez Navarro Navarrete se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gaspropano, en la finca número 38 de la carretera de la Presa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.502) (O.—22.205)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de doña Angela Adeva Cezezo se ha solicitado licencia para gaspropano, usos domésticos, en la finca número 10 de la Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad.—Expediente número 21/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.505) (O.—22.208)

Por parte de don Antonio Delgado Fuentes se ha solicitado licencia para panadería-bollería, en la finca número 1 de la calle López Polín, de esta municipalidad.—Expediente 24/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.506) (O.—22.209)

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para centro transformación y distribución de energía eléctrica, en la calle Abrevadero, con vuelta a la avenida de Acceso, de esta municipalidad.—Expediente 23/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.507) (O.—22.210)

Por parte de don Manuel Puertas Maestre se ha solicitado licencia para venta librería y papelería, en la finca número 4 de la calle Travesía Eras, de esta municipalidad.—Expediente 22/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.508) (O.—22.211)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Julio Prada Losada se ha solicitado licencia para instalación de bar, en la finca número 3 de la calle de las Islas Cíes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 14 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.554) (O.—22.301)

Por parte de don Fernando Mesonero Iglesias-Manuel de Tena Ramos se ha solicitado licencia para instalación de bar, en la finca número 2 de la calle de las Islas Cíes, con vuelta a Playa del Louro (Parque de La Coruña), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 14 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.555) (O.—22.302)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Antonio Barrios Sanz se ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría, en el kilómetro 19,500 de la carretera de Perales, "Raya Alta", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 15 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.589) (O.—22.316)

VILLA DEL PRADO

Por parte de don Luis Adrada Blázquez se ha solicitado licencia para la instalación de un bar-cafetería, en la finca número 3 de la calle de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villa del Prado, a 20 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.590) (O.—22.317)

EL ESCORIAL

Por parte de doña María Teresa Arribas se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, en la calle de Quintero López, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 18 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.556) (O.—22.303)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 11 de julio de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En El Escorial, a 12 de julio de 1978. El Alcalde en funciones (Firmado).

(G. C.—7.557) (O.—22.304)

MAJADAHONDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número dos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 4 de julio de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 7 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.491) (O.—22.216)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con el número mil quinientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos ejecutivos a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador don Jorge García Prado, con la dirección del Letrado don Luis M. Porro Niño, contra "J. L. Sierra, S. L., Montajes de Techos", don José Luis Sierra Vega, don Moisés Sierra Gallego, don Alfonso Sierra Vega y don Juan Manuel Martín Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos registrados con el número mil quinientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el "Banco Pastor", representado por el Procurador don Jorge García Prado y defendido por el Letrado don Luis M. Porro Niño, contra "D. L. Sierra, S. L., Montajes de Techos", don José Luis Sierra Vega, don Moisés Sierra Gallego, don Alfonso Sierra Vega y don Juan Manuel Martín Jiménez, sin que ninguno de ellos se halle representado ni defendido, por hallarse todos ellos declarados en rebeldía, teniendo sus domicilios en esta capital, con excepción de don Moisés Sierra Gallego, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y don Juan Manuel Martín Jiménez, que se halla en la misma situación de desconocido paradero...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad "J. L. Sierra, S. L., Montajes de Techos", don José Luis Sierra Vega, don Moisés Sierra Gallego, don Alfonso Sierra Vega y don Juan Manuel Martín Jiménez, haciendo trance y remate de los bienes embargados a los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, el "Banco Pastor, S. A.", de la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta pesetas, importe del principal reclamado, con mis los gastos de protesto de las cambiales presentadas, importante éstos la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, y costas causadas y que se causen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de la parte ejecutante en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia en el día de su fecha en la Sala audiencia de este Juzgado, de que doy fe.—Ante mí: José Luis Viada López Puigcerver. (Rubricado.)

Y para que les sirva de notificación a los demandados rebeldes don Moisés Sierra Gallego y a don Juan Martín Jiménez, y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en los autos antes referenciados, y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.854)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número seiscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se hace saber el fallecimiento sin testar de don Luis Fernández de Valderrama y Moreno, natural de Madrid, hijo de Luis y de Carmen, ocurrido en esta capital el día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en estado de casado y sin descendencia, reclamando su herencia sus dos hermanos de doble vínculo, llamados don Gabriel y doña María del Carmen Fernández de Valderrama y Moreno, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-

cretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—14.563)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en la inscripción registral, de la finca que luego se dirá, a instancia de don Andrés Guillén Pérez, representado por el Procurador señor Pérez Serradilla:

Urbana. Número 18.—Vivienda número cuatro, situada en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa número 27 de la calle de Blasco de Garay, de esta capital, por donde tiene su fachada principal, con accesorios por la de Marconell, hoy Calvo Asensio, a la que también hace fachada y por donde está señalada con el número 16. Ocupa una superficie de 29 metros cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada, con pasillo de distribución de pisos y vivienda número dos de esta planta; por la derecha, entrando, con dicha vivienda número dos; por la izquierda, con la vivienda número seis de esta misma planta, y por el fondo, con la calle de Calvo Asensio. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes de tres enteros una centésima por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, al tomo 1.048 del archivo, folio 106, finca 42.303, inscripción segunda.

Y como tengo acordado por providencia de esta fecha se cita por medio del presente al titular registral de la finca don Sabino Díaz Rodríguez, o a sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano. (A.—14.688)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de don Gregorio Martín Martín, mayor de edad, casado con doña Máxima Martín Martín, jubilado, vecino de Madrid, calle Toledo, número ciento uno, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad número trece de Madrid, el dominio en que se encuentra de las siguientes participaciones de finca:

Una participación de 2.590 partes en pleno dominio y otra participación de una cuarta parte de 2.590 partes en nuda propiedad de las 24.920 partes en que se consideró dividida una cuarta parte de la siguiente finca:

"Casa en Madrid, y su calle de Fray Ceferino González, señalada actualmente con el número cinco y antes con el siete moderno y 27 antiguo de la manzana 73. Linda: por su medianería derecha, con la casa número nueve (hoy siete) de la misma calle, propiedad de don Tomás Gómez; izquierda, con la casa número cinco (hoy tres) de la calle de su situación, propiedad de doña Purificación y de don José Sánchez Feito, y por la medianería del testero o fondo, con las casas números ocho y 10 de la calle Rodas, pertenecientes a don José Chipulara y a don Analecto Extremera, respectivamente. Comprende una superficie de 258 metros con 60 centímetros cuadrados, equivalentes

a 3.331 pies cuadrados. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero y sotabanco, divididos en dos habitaciones exteriores y dos interiores cada uno de los pisos.

En cuyo expediente se ha acordado citar por medio del presente edicto a doña Elvira Iglesias Pozo, titular registral de las participaciones indivisas que son objeto de este expediente y a sus ignorados herederos o causahabientes si hubiere fallecido, así como a los ignorados herederos o causahabientes de doña Matilde Ruiz de Gregorio, persona de quien proceden dichas participaciones de finca, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a las citaciones o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido el presente edicto en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.789)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número trescientos noventa y uno de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador señor Olivares, en nombre y representación de doña Rafaela Romero Perucha, vecina de Madrid, contra don Juan Francisco Blasco Grao, sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número dos del Arzobispado de Madrid-Alcalá, se ha dictado auto con fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueban las operaciones de inventario, avalúo y adjudicación de los bienes de la sociedad de gananciales de los esposos doña Rafaela Romero Perucha y don Juan Francisco Blasco Grao, confeccionadas por el contador don José María de Santiago Cabia, en dos hojas, cuyo cuaderno particional se protocolizará con reintegro del papel sellado correspondiente en la Notaría de don José Luis del Arco Alvarez, en la calle de Capitán Haya, número nueve, de esta capital, al que se remitirá el cuaderno con testimonio de esta resolución.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid, doy fe.—José Lizcano Cenjor.—Ante mí: Manuel Tolón de Gali. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Francisco Blasco Grao, expido el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.669)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, y a instancia de don Jesús Zamorano Carrasco, se tramita expediente de dominio con referencia a la casa número ocho de la calle Madrid, de Leganés, sobre inscripción de mayor cabida en cuanto a la parte no edificada de la misma, en el que por providencia de hoy y por medio del presente he acordado llamar a cuantas personas tengan algún derecho real sobre tal finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.871)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos número uno de mil novecientos setenta y ocho-S, sobre juicio de menor cuantía a instancia del Procurador señor Zulueta, en representación de doña Purificación Nieto Cortés, contra don José Antonio Nieto Pérez, de esta vecindad y cuyo actual paradero se desconoce, se notifica a éste la sentencia dictada en expresado procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Purificación Nieto Cortés, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y defendida por el Letrado don Adolfo Alvarez Sánchez, contra don José Antonio Nieto Pérez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don José Antonio Nieto Pérez a que abone a la actora doña Purificación Nieto Cortés, la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas (pesetas 157.500), en concepto de rentas del local a que se refieren los autos de los meses de junio a diciembre, ambos inclusive, de mil novecientos setenta y siete, a razón de veintidós mil quinientas pesetas mensuales, más los intereses legales de dichas rentas desde sus respectivos vencimientos hasta su pago; absolviendo al demandado del resto de las peticiones de la demanda, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.—Notifíquese en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiese la personal en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Antonio Nieto Pérez, se expide el presente.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.619)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de doña María de las Mercedes del Peral García, sobre la muerte de su hermana de doble vínculo doña Leonor del Peral García, nacida en Madrid el veintinueve de septiembre de mil novecientos dieciséis, hija de Miguel y de Adela, fallecida en Madrid el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando como más próximos parientes en línea colateral dos hermanos de doble vínculo don Miguel y doña Mercedes del Peral García, que es la que reclama la herencia por renuncia del primero, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este

Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.618)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente número quinientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-H, promovido en nombre de doña Fidela Angeles Valverde López, representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra don Jacobo Mergui, cuyo actual paradero se ignora, se notifica a éste la resolución dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, Juzgado de primera instancia número nueve, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la nulidad, a efectos civiles, del matrimonio contraído entre doña Fidela Angeles Valverde López y don Jacobo Mergui, el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, e inscrito en el Registro Civil de Hospital, al tomo ciento siete, página trescientas veintiuna, folio quinientos sesenta y tres, como consecuencia del Rescripto de la Santa Sede, por el que el Papa Pablo VI concedió, en trece de enero del año en curso, la disolución de dicho matrimonio entre indicados esposos contraído.—Librese orden al señor Juez de Distrito encargado del Registro Civil de Hospital de esta capital, a fin de que proceda a inscribir marginalmente o en la forma que proceda, indicada nulidad y ejecución canónica de dispensa de matrimonio "in favore fidei", en el acta existente en la referencia antes reflejada, para lo que se unirá a dicha orden testimonio o certificación de la comunicación y certificación canónica recibida y de la presente resolución firme que la misma sea. Se acuerda la separación de bienes de la sociedad conyugal, y la disolución de la sociedad de gananciales, de los señores antes indicados.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid; doy fe.—Antonio Martínez. —Ante mí, José Luis Molinuevo.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.690)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia del Procurador señor Requejo, en representación de don Paulino Vicente Garralón Taracena, contra su esposa doña María Frey Méndez, sobre ejecución a efectos civiles de la sentencia canónica de separación dictada con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá, solicitando en su pretensión se decrete la separación de dichos cónyuges; se anote al margen de la inscripción del matrimonio dicha resolución que la hija habida en el matrimonio, que es menor de edad, quede bajo la potestad y protección del cónyuge inocente, que es el padre, cuya hija se llama Carmen Garralón Frey; que se inscriba al margen de la inscripción de dicho nacimiento de la parte dispositiva de la sentencia, y que se decrete la disolución de la sociedad de gananciales, se hace saber a la esposa referida la existencia de este procedimiento, concediéndola el término de cinco días para comparecer en autos y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal; quedando en Secretaría a su disposición las copias.

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero de doña María Frey Méndez, para que le sirva de notificación, se expide el presente.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.724)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número seiscientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho-A, a instancia de doña María del Rosario Marín Juárez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores Marín Juárez, nacida en Lora del Río (Sevilla), el dieciocho de marzo de mil novecientos veintiuno, hija de Miguel y de Elia, fallecida en Madrid el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, dejando como más próximos parientes en línea colateral cuatro hermanos de doble vínculo, llamados Elia, María del Rosario, Manuela y Edmundo, que son los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.744)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil veintidós de mil novecientos setenta y siete-A, promovidos por "Sociedad General de Servicios Financieros, S. A.", representada por el Procurador don Albitio Martínez Díez, contra don Luis López Riaza, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de veinticinco mil novecientas pesetas de principal y diecisiete mil pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita a dicho demandado, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma, oponiéndose a la ejecución si viere de convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se hace constar que ha sido embargado como de la propiedad de dicho deudor, sin previo requerimiento de pago, el piso primero letra B de la casa número ocho de la calle Corregidor Cancho de Córdoba, de Madrid, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades porque se ha despachado ejecución por principal y costas.

Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.868)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número mil doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, sobre desahucio de granja avícola "Beatriz de El Escorial", sita en el término de Navalagamella, instados entre don Eduardo López de Ceballos y Rodríguez, contra don Luis Fernández de Valderrama y Moreno, domiciliado últimamente en calle de Goya, ciento veintisiete, de esta capital (hoy fallecido), por medio del presente se requiere

a las personas que vengan ocupando dicha granja avícola, para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de los edictos, dejen a la libre disposición del actor dicho inmueble, desalojando la misma, llevándose cuantos enseres les pertenezcan, bajo apercibimiento de ser lanzados a su costa.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.763)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", en un principio representada por el Procurador don Angel Jimeno García y, posteriormente, por el Procurador don Jesús Alfaro Matos y defendida por el Letrado don Enrique Cappa Soler; y de otra, como demandada, "Atlan Financiera, S. A.", declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada en nombre de "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", debo condenar y condeno a la entidad "Atlan Financiera, S. A.", a satisfacer a aquella Compañía la cantidad de ciento setenta y dos mil novecientas cuarenta pesetas que le reclama, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.—No se hace expresa imposición de costas.—Se ratifica el embargo preventivo decretado. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada "Atlan Financiera, Sociedad Anónima", en situación de rebeldía, se expide el presente Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.606)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de don Mateo Aguilera Torres, ocurrida el día dos de julio de mil novecientos setenta y seis, en estado de casado con doña Eustaquia Agueda Torres, sin haber dejado descendencia y habiéndole premuerto sus padres don Evaristo Aguilera Usa y doña Gertrudis Flores de Blas. Su herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo doña Amalia, don Manuel, doña Trinidad y doña Juana Aguilera Flores, sin perjuicio de la cuota usufructuaria a favor de su cónyuge viuda. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo en el término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.768)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, en providencia de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, por la que ha admitido a trámite demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número novecientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia de don José Luis Rodríguez Villalta, contra "Mutua de Automóviles Pelayo", don Eleuterio Aragón Asenjo y don Juan López Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al demandado don Juan López Sánchez, cuyo paradero se desconoce, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—4.444)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez se tramitan autos ejecutivos promovidos por "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Francisco J. Fernández de Velasco Acha, sobre cobro de cantidad, en los cuales se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Llamas Amestoy.—Madrid, doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a sus autos, como se pide; firme la sentencia de remate dictada en estos autos, se decreta su ejecución; y, en su virtud, librese exhorto al señor Juez de igual clase decano de Santander, para que a su vez remita mandamiento al Registro de la Propiedad de Villacariendo, para que en relación con las fincas embargadas al demandado don Francisco J. Fernández de Velasco Acha, séptima parte indivisa de la finca rústica, terreno poblado de arboleda, al sitio de "La Congosta", del término de Villacariendo, y quinta parte de la finca rústica en término municipal de Bérceña, al sitio de la "Sierra de Arriba", que son las fincas números ocho mil ciento nueve y once mil doscientos cincuenta de dicho Registro, se expida y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectas o de que se hallen libre de cargas.—Requírase al demandado don Francisco J. Fernández de Velasco Acha, que se encuentra en desconocido paradero, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas citadas, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Llamas.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los fines y término acordados a don Francisco J. Fernández de Velasco Acha, expido el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.865)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, en providencia de doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, por la que ha admitido a trámite demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Pilar Ballester Bianqui, contra doña Concepción Jiménez García, doña Angeles Jiménez García, don José Javier Jiménez Sánchez Escalonilla, don Justino Jiménez Sánchez Escalonilla, don Anto-

nio Jiménez Sánchez Escalonilla y don Gregorio Jiménez Sánchez Escalonilla —estos dos últimos representados por su madre doña María Sánchez Escalonilla Sáez—, y contra los demás desconocidos e ignorados herederos de don Marino Jiménez García, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios, se emplaza por medio del presente edicto a los desconocidos e ignorados herederos de don Marino Jiménez García, para que en el término improrrogable de nueve días y tres más, por razón de distancia, comparezcan en autos, personándose en forma; con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—14.866)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, se sigue a instancia de don Felipe Atienza González y doña Agripina Atienza González, el primero domiciliado en el paseo de Yserías, número treinta y nueve, de esta capital, y la segunda con domicilio en la avenida de los Castillos, número dos, de San José de Valderas, representados por el Procurador señor Medina Vizcete, expediente de dominio e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente

"Finca sita en esta capital, en la calle del Triunfo, número nueve, que tiene la forma de un romboide, y que linda: al Oeste, en línea recta de siete metros, con la calle del Triunfo, número nueve; a la izquierda o Norte, en línea recta de diez metros con noventa centímetros, con la finca perteneciente a la Comunidad de Propietarios números cinco y siete de la misma calle del Triunfo; a la derecha o Sur, en línea recta de seis metros con treinta centímetros, con la finca número once de la misma calle del Triunfo, y al fondo o Este, en línea recta de seis metros con ochenta centímetros, con solar, cuya propiedad se desconoce. Ocupa una superficie total de sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, equivalente a ochocientos treinta con setenta y seis pies cuadrados".

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por edictos a aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, derecha, de esta capital, a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—14.717)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil quinientos de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador señor Ullrich Dotti, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra otros y don Ernesto Rodríguez de la Fuente, en reclamación de ciento noventa y cuatro mil setecientas noventa y seis pesetas de principal y noventa mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, ha decretado, sin previo requerimiento al pago, por desconocerse el actual domicilio del demandado, el embargo del piso primero, número dos, de la casa quince y diecisiete de la calle de la Canoas, de Madrid,

como de la propiedad del demandado, hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Al propio tiempo ha acordado se cite de remate por edicto al demandado para que en el plazo de nueve días (a la ejecución) puede oponerse a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los fines acordados al demandado don Ernesto Rodríguez, se expide el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—14.811)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a instancia de don Arturo Giles Pérez, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra doña Socorro Rodríguez Ramos, en ignorado paradero, en los que se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto

En la villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de los del Arzobispado de Madrid-Alcalá, con fecha quince de julio de mil novecientos setenta y siete, relativa a la causa de separación conyugal número quinientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, del matrimonio constituido por don Arturo Giles Pérez y doña Socorro Rodríguez Ramos, y en cuanto a sus efectos civiles, debía decretar y decretaba lo siguiente: a) La separación definitiva del matrimonio referido. b) La inscripción de la presente resolución y la sentencia canónica, por nota marginal, en el Registro Civil de Congreso, Sección Segunda, tomo noventa, folio ciento diecisiete, donde se encuentra inscrito el matrimonio de los litigantes, expidiéndose firme la presente el oportuno despacho, que se entregará al Procurador señor Ferrer Recuero, para que cuide de su cumplimiento. c) La disolución de la sociedad de gananciales. d) Notifíquese la presente resolución a las partes y, en cuanto a la parte demandada, por su ignorado paradero, expídase el oportuno edicto con los insertos necesarios, que se fijará, uno de ellos, en el tablón de anuncios de este Juzgado, y entregándose el otro al Procurador actor para que cuide de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra. — Firmado: Angel de la Lastra. — Ante mí: Manuel, digo, José Antonio Enrech. (Rubricados.)

Y para que conste y ante el ignorado paradero de la demandada doña Socorro Rodríguez Ramos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—14.855)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Purgal Arroyo, en nombre y representación de don Luis Hidalgo Quesada y otros, contra "Inmobiliarias Angel Mateo, S. A.", sobre declaración de nulidad y otros extremos, en los cuales se dictó

la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número ochocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Luis Hidalgo Quesada, mayor de edad, casado, jubilado; don Jesús Fernández Labrador, mayor de edad, casado, cristalero; don Angel Cristóbal Antona, mayor de edad, casado, conductor; don Miguel Isabelo Prieto Serrano, mayor de edad, casado, camarero; don Faustino Arias Paredes, mayor de edad, casado, conductor; don Isidro Pescador García, mayor de edad, casado, industrial; don Heliodoro Núñez López, mayor de edad, casado, industrial; don Antonio Comendador Pinar, mayor de edad, casado, metalúrgico; don Marcial de Paz Herencias, mayor de edad, casado, camarero; doña Victoria Pulido Nieto, mayor de edad, casada, sus labores; don Pedro Olmo Armentero, mayor de edad, casado, conserje.

Don Angel Font López, mayor de edad, casado, dependiente; don Eusebio Díaz García, mayor de edad, casado, obrero; don José Manuel Vicente Gorjón, mayor de edad, casado, deliniente, todos ellos vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Eulalia Paíno, número doce; don Aquilino Torres Rodríguez, mayor de edad, casado, peluquero; don Basilio Hompanera Fernández, mayor de edad, casado, jefe de máquinas; don Francisco Romero Cava, mayor de edad, casado, conductor; don Juan Francisco Rodríguez Campoy, mayor de edad, casado, comerciante; don Juan Antonio Tirado Mata, mayor de edad, casado, jubilado; don Juan Casado Gómez, mayor de edad, casado; don León Meco Avendaño, mayor de edad, casado, jornalero; don Doroteo de Frutos Rubio, mayor de edad, casado, empleado.

Don Felipe Cerezo Molinero, mayor de edad, casado, empleado; don Fernando Vargas Robledo, mayor de edad, casado, albañil; don Pablo García Alonso, mayor de edad, casado, jubilado; doña María Castillo Caballero, mayor de edad, viuda, sus labores; don Fernando Couto Suárez, mayor de edad, casado, electricista; don Marcos González Gutiérrez, mayor de edad, casado, guarda, y don Isidro García Carballo, mayor de edad, casado, mecánico, todos ellos con domicilio en Madrid, calle de Eulalia Paíno, número ocho; don Andrés Gómez Román, mayor de edad, casado; don Ismael Torres Caballero, mayor de edad, casado, conductor; don Gabriel Esbrit Canalejas, mayor de edad, casado, técnico proyectista; don Julio Montero Antón, mayor de edad, casado, fontanero; don Marcial Muñoz Parrilla, mayor de edad, casado, manipulador de cartón; don Vicente Meco Baeza, mayor de edad, casado, ajustador; don Fermín González Herrera, mayor de edad, casado, albañil; don Eusebio Fresno Moreno, mayor de edad, casado, conductor.

Doña Cecilia Cardiel Herencias, mayor de edad, casada, sus labores; don Angel Jiménez Villanueva, mayor de edad, casado, encofrador; don Antonio Alcoceba Arranz, mayor de edad, casado, serigrafista; don Eugenio de la Cruz Pato, mayor de edad, casado, sanitario; don Norberto Fernández Pérez, mayor de edad, casado, empleado; don Luis Varela Escribese, mayor de edad, casado, mecánico, todos ellos con domicilio en la calle de Eulalia Paíno, número diez, de Madrid; don Juan Chavero Fuertes, mayor de edad, casado, comerciante; don Vicente Cano Carrera, mayor de edad, casado, hacinero; don Juan Hidalgo Sevilla, mayor de edad, casado, comerciante; don Manuel Prieto Serrano, mayor de edad, casado, metalúrgico; don Enrique Muñoz Pérez, mayor de edad, casado, empleado; don Francisco Granada Morales, mayor de edad, casado, jubilado; don Daniel Martín Martínez, mayor de edad, casado, empleado de Banca; don Florentino Fernández Gilgado Tamayo, mayor de edad, casado, pocero; don Ramón Martín Mata, mayor de edad, casado, conductor.

Don Daniel Plaza Navalpotro, mayor de edad, casado, militar; don Raimundo Serrano Roldán, mayor de edad, casado, barnizador; doña María del Carmen Zaragoza Canalejas, mayor de edad, soltera, sus labores; don Enrique Sánchez Ureña, mayor de edad, casado; don Julián Rodríguez Campoy, mayor de edad, casado, comerciante; don Angel Rubio Villalta, mayor de edad, casado, mecánico; don Miguel Guillén Casas, mayor de edad, casado, conductor; don Manuel Entremonzaga Gallo, mayor de edad, casado, industrial; don Pedro Arroyo Jaramillo, mayor de edad, casado, conductor; don Pedro Sánchez Mora, mayor de edad, casado, jubilado; doña Arcadia Romero Calabria, mayor de edad, casada, sus labores; don Julio Onsurbe Marfil, mayor de edad, casado, reportero gráfico; don Juan José Fernández Domínguez, mayor de edad, casado, pintor; don Julio Domínguez Ribera, mayor de edad, casado, empleado; don Ramón Hierro Ruiz, mayor de edad, casado, empleado, todos ellos con domicilio en la calle de Alfonso Martínez Conde, número tres, representados por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo y defendidos por el Letrado don Jaime Cortezo Velázquez; y de otra, como demandada, "Inmobiliaria Angel Mateo, S. A.", declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos y de ignorado domicilio y paradero: sobre declaración de nulidad y otros extremos...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, si bien teniendo en cuenta los desestimientos hechos por la parte actora con posterioridad a la misma, formulada por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, en nombre y representación de don Luis Hidalgo Quesada, don Jesús Fernández Labrador, don Angel Cristóbal Antona, don Miguel Isabelo Prieto Serrano, don Faustino Arias Paredes, Isidro Pescador García, don Heliodoro Núñez López, don Antonio Comendador Pinar, don Marcial de Paz Herencias, doña Victoria Pulido Nieto, don Pedro Olmo Armenteros, don Angel Font López, don Eusebio Díaz García, don José Manuel Vicente Gorjón, todos ellos con domicilio en la calle de Eulalia Paíno, número doce, de Madrid.

Don Aquilino Torres Rodríguez, don Basilio Mompanera Fernández, don Francisco Romero Cava, don Juan Francisco Rodríguez Campoy, don Juan Antonio Tirado Mata, don Juan Casado Gómez, don León Meco Avendaño, don Doroteo de Frutos Rubio, don Felipe Cerezo Molinero, don Fernando Vargas Robledo, don Pablo García Alonso, doña María Castillo Caballero, don Fernando Couto Suárez, don Marcos González Gutiérrez y don Isidro García Carballo, todos ellos con domicilio en la calle de Eulalia Paíno, número ocho, de Madrid.

Don Andrés Gómez Román, don Ismael Torres Caballero, don Julio Montero Antón, don Marcial Muñoz Parrilla, don Vicente Meco Baeza, don Fermín González Herrera, don Eusebio Fresno Moreno, doña Cecilia Cardiel Herencias, don Angel Giménez Villanueva, don Antonio Alcoceba Arranz, don Eugenio de la Cruz Pato, don Norberto Fernández Pérez, don Luis Varela Escribese, todos ellos con domicilio en la calle de Eulalia Paíno, número diez, de Madrid.

Don Juan Chavero Fuertes, don Vicente Cano Carrera, don Juan Hidalgo Sevilla, don Manuel Prieto Serrano, don Enrique Muñoz Pérez, don Francisco Granada Morales, don Daniel Martín Martínez, don Florentino Fernández Gilgado Tamayo, don Ramón Martín Mata, don Daniel Plaza Navalpotro, don Raimundo Serrano Roldán, doña María del Carmen Zaragoza Canalejas, don Enrique Sánchez Ureña, don Julián Rodríguez Campoy, don Angel Rubio Villalta, don Miguel Guillén Casas, don Manuel Entremonzaga Gallo, don Pedro Arroyo Jaramillo, don Pedro Sánchez Mora, doña Arcadia Romero Calabria, don Julio Onsurbe Marfil, don Juan José Fernández Domínguez, don Julio Domínguez Ribera y don Ramón Hierro Ruiz, todos ellos con domicilio en la calle de Alfonso Martínez Conde, número tres, contra "Inmobiliaria Angel Mateo, S. A.", debo condenar y condeno a esta última a establecer las normas por las que han de regirse

las Comunidades de Propietarios de las fincas situadas en la calle de Eulalia Pafno, número ocho, diez y doce, y de la calle de Alfonso Martínez Conde, número tres, y a elevar a escritura pública dichas normas; asimismo se condena a "Inmobiliaria Angel Mateo, S. A.", a elevar a escritura pública las ventas de las viviendas de las que fueron compradores los demandantes y a las que se refiere la demanda; condenando, asimismo, a la demandada "Inmobiliaria Angel Mateo, Sociedad Anónima", al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada "Inmobiliaria Angel Mateo, S. A.", le será notificada a instancia de parte y en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—(Rubricar.)

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, "Inmobiliaria Angel Mateo, Sociedad Anónima", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.870)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número novecientos catorce de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, el "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don Antonio Revuelta; y de otra, como demandada, doña Elena Fraguas Andrés, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Elena Fraguas Andrés, haciendo trance y remate de los bienes embargados; y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco del Bilbao, S. A.", la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí: José Antonio Enrech. (Rubricado.)

Asimismo, y por proveído de esta fecha, se hace extensivo el presente edicto, para notificar al esposo de la demandada la existencia de dicho procedimiento y el embargo trabado sobre el piso segundo, letra C de la escalera número dos, de la casa sita en el paseo de los Pontones, número veinticinco, de esta capital, conforme determina el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, haciéndose constar que el nombre del esposo es don José Bragulat Lebión.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Elena Fraguas Andrés y al esposo de la misma, don José Bragulat Lebión, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.613)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en el juicio que luego se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor Magistrado-Juez número doce de esta capital don Jaime Juárez Juárez, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la "Sociedad Eléctrica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Emilio Alvarez y Zanca y defendida por el Letrado don José Federico de Carvajal; y de otra, como demandada, la entidad mercantil "Engler, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía en este juicio; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez Zanca, debo condenar y condeno a la entidad demandada "Engler, S. A.", a abonar a la actora "Sociedad Eléctrica, Sociedad Anónima", la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientas pesetas, e intereses legales de esta suma desde la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de las costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Juárez Juárez.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada de la sentencia dictada en los referidos autos, expido la presente cédula en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.659)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, que es reproducción de la de 11 de marzo de 1972, dictada en el expediente que se siguen en este Juzgado bajo el número 71 de 1971, a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado, sobre declaración de herederos por fallecimiento de doña María Cruz Antón Amor, hija de don Ambrosio y doña Ezequiela, difuntos, natural de San Cebrián de Campos, provincia de Palencia, y cuyo óbito tuvo lugar en Madrid, de donde era vecina, el 12 de mayo de 1969, sin dejar descendencia ni ascendencia alguna, y aun cuando figuraba con otorgamiento de testamento de 20 de enero de 1930 en favor de don Francisco Vicente Alvarez Sebastián, éste resulta fallecido el 19 de marzo de 1934; y desconociéndose si pueden existir parientes colaterales, en conformidad con el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia dicho fallecimiento y la no existencia de herederos de ninguna clase, por lo que su herencia la reclama el señor Abogado del Estado, en favor de éste, y los que se crean con derecho a la misma deberán comparecer a reclamarla dentro de treinta días, acreditando debidamente el grado de parentesco con que se considere con derecho a la mencionada herencia.

Madrid, a 6 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—4.421)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid se tramita expediente, bajo el número quinientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Concepción Gordo Joya, contra don Basilio Acedo Bermejo, cuyo domicilio se ignora, sobre ejecución de sentencia canónica de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, dictada por el Tribunal Eclesiástico número tres del Arzobispado de Madrid

Alcalá; y en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado conferir traslado de las peticiones contenidas en el escrito inicial de demanda al esposo, por término de diez días, a los fines en derecho procedentes, haciéndole saber que las preceptivas copias se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Basilio Acedo Bermejo, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.721)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de la misma, y con el número cuatrocientos setenta y dos del presente año mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de dominio seguido a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de doña Josefa y doña María Sánchez Vázquez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y que se declare justificado el dominio de la finca que se describirá a continuación a favor de las expresadas promovedas doña Josefa Sánchez Vázquez, mayor de edad, casada con don Manuel Bodega González, sin profesión especial y de esta vecindad, con domicilio en General Alvarez de Castro, número ocho, y doña María Sánchez Vázquez, mayor de edad, casada con don Luis Bodega González, sin profesión especial y de esta vecindad, con domicilio en calle Castillo de Uclés, número setenta y siete, y se cancele la inscripción contradictoria, que es la quinta, obrante al folio ochenta y siete del tomo trescientos veintisiete del archivo, finca número ocho mil doscientos seis del Registro de la Propiedad número cinco-II de los de esta capital, ordenándose su nueva inscripción en meritado Registro.—Siendo la descripción de la aludida finca la siguiente:

Finca.—Casa de reciente construcción situada en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín Arjona, número once provisional.—Es de planta baja y se compone de entrada, tienda, trastienda, alcoba, gabinete, cocina, comedor, pasillos, W. Cl. patio-corral, siendo los huecos del patio fraileros, y la construcción del área de desagüe por medio de tubos de cemento.—Linda: frente o Norte, en una línea de siete metros, con dicha calle; derecha, entrando, u Oeste, en otra línea de 18 metros 50 centímetros, con terrenos de la finca de donde se segrega; izquierda o Este, en otra línea igual de 18 metros 50 centímetros, y testero o Sur, en otra línea de siete metros, con terrenos también de la finca de donde se segrega.—Ocupa una superficie total de 129 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.667 pies 96 decímetros de otro también cuadrados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco-II de los de Madrid, al folio 87 del tomo 327 del archivo, finca 8.206, inscripción quinta.

Por proveído dictado en expresado Juzgado en dicho expediente se cita a don Gerardo Bringas Porres, y caso de su fallecimiento a sus herederos y causahabientes, en su calidad de último titular registral de la finca objeto del expediente, y asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo en expresado plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Gerardo Bringas Porres, y caso de su fallecimiento a sus herederos o causahabientes, mediante su ignorado paradero, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ex-

pido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.716)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil quinientos noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado, contra doña María Luisa del Pilar Vallejo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Pastor, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Jorge Prado y defendido por el Letrado don Luis M. Porro Niño; de otra, como demandada, doña María del Pilar Vallejo Riegas, con domicilio en la calle del General Moscardó, número cinco, séptimo letra E, Madrid, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña María Luisa del Pilar Vallejo Riegas, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Pastor, Sociedad Anónima", de la cantidad de doscientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí: José Antonio Enrech Salazar. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña María Luisa del Pilar Vallejo Riegas, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.864)

Juzgados Municipales

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 2

Por el presente se cita a la lesionada Geraldine Kay Prateher, con domicilio actualmente desconocido, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, al juicio de faltas núm. 228 de 1978, que tendrá lugar el día 6 de septiembre y hora de las once de su mañana.

(B.—4.770)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, en el juicio de faltas núm. 39 de 1978, sobre estafa a "Renfe", se ha acordado citar al denunciado José García Blázquez, a fin de que el día 13 de septiembre próximo, a las once quince horas, comparezca en este Juzgado a celebrar el juicio indicado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.331)

(B.—4.231)